SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

0000026

RESOLUCION No. 02-G-DIC- 0007652

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 13 de mayo de 2002, se ha otorgado ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **HACIENDA SAN RAFAEL S.A. (H.S.R.)**;

QUE el señor abogado Francisco Xavier Alemán Vargas y el ingeniero Walter Pablo Weber Suárez en sus calidades de de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente,, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada María Leonor Ycaza Valdez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable **No. 2002-1117-DI** de 31 de julio de 2002, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-02-6790,** de 18 de septiembre de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **HACIENDA SAN RAFAEL S.A. (H.S.R.)**, en **UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de agosto de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 1 OCT 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

MMC/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 78773